

2.5 COMPONENTE POLITICO ADMINISTRATIVO

2.5.1 Censo electoral. Del total de la población 2.610 habitantes, 1.600 tienen inscritas las cédulas para elegir y ser elegidos en elecciones populares.

El Concejo Municipal esta conformado por 7 ediles de los cuales dos son del centro urbano y los demás del sector rural, que viven en estos lugares exceptuando uno de la vereda el Tobal que tiene lugar de residencia en el Municipio de Belén. Todos los integrantes del Concejo son hombres, su gestión en la elaboración y presentación de proyectos es baja, su función la tienen limitada a revisar los proyectos de acuerdo que elabora la Alcaldía.

El alcalde Municipal es oriundo de Llano del Carmen pero su residencia actual es en la ciudad de Duitama, fue electo como alcalde cívico.

Para la Asamblea Departamental el Municipio no cuenta con ningún candidato ni diputado nacido en Tutazá. A algunos diputados se les ha pasado proyectos a los cuales nos han ofrecido colaborar con la gestión.

Cuadro 69. Censo electoral 1.998

Votos	Consejo Municipal	Alcaldía	Asamblea Departamental	Cámara De representantes	Senado de la República	Presidencia	
						1 VUEL	2 VUEL
VOTOS VALIDOS	703	665	688	559	543	671	772
VOTOS NULOS	16	6	12	14	6	13	11
VOTOS EN BLANCO	15	155	11	16	26	15	21
VOTOS TOTALES	747	747	747	577	577	685	787

Fuente: Registraduría Municipal 1.998

En la siguiente figura se puede observar que el potencial de la población para sufragar es de 1.600 personas inscritas en la registraduría, mientras que solo el 46.69% se acercan a las urnas a sufragar, notándose una abstención de más del 50%.

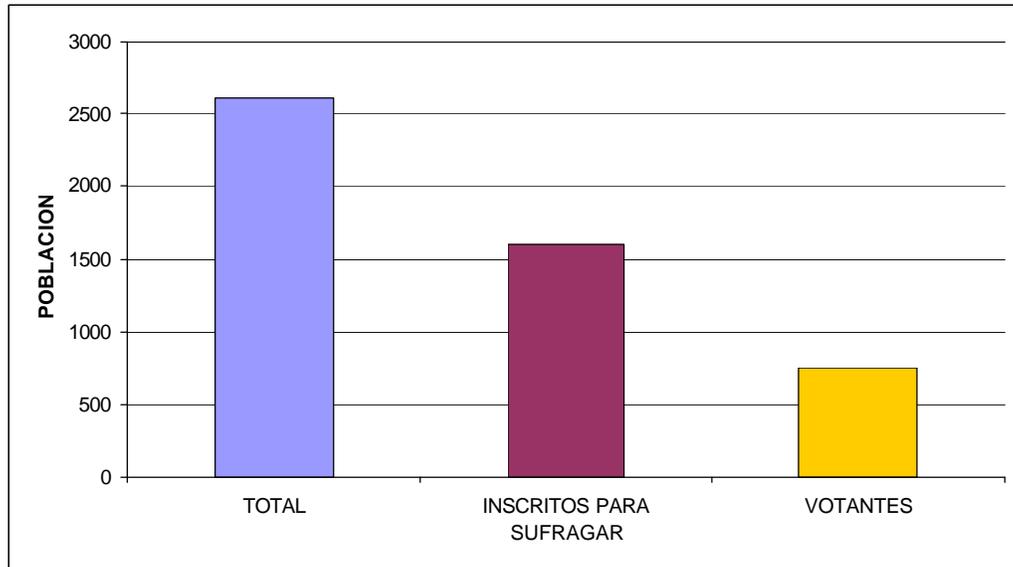


Figura 21. Potencial electoral

2.5.2 Organos consultivos.

2.5.2.1 Concejo de Planeación. El Concejo de Planeación del Municipio de Tutazá esta conformado por 22 integrantes, así:

Tres del sector económico (productores agropecuarios), uno en representación de los microempresarios, tres representantes del Concejo Municipal de Desarrollo Rural, tres de los profesionales, uno de los trabajadores sindicalizados, uno de los trabajadores informales, uno de los trabajadores independientes, uno de las instituciones de educación pública, uno de las organizaciones culturales, uno de los estudiantes de secundaria, uno de los estudiantes universitarios, uno de las organizaciones del sector ecológico, dos en representación de las organizaciones comunales y comunitarias, dos en representación de las organizaciones de mujeres. La mayoría de los integrantes viven en el Municipio ya sea en el centro urbano o en las diferentes veredas, donde hay representación de todos los sectores productivos, organizativos, de educación, de salud. Los eventos desarrollados son muy pocos, únicamente la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal. El Concejo planeación fue creado mediante acuerdo No. 003 de febrero 18 de 1.998

2.5.2.2 Concejo de desarrollo rural. El Municipio tiene creado el Concejo Municipal de Desarrollo Rural mediante el acuerdo No 022 de Agosto 21 de 1.995, el cual sirve como instancia de concertación entre las autoridades locales, la comunidad Rural, las entidades públicas en materia de desarrollo rural.

Esta conformado por: Alcalde Municipal quien lo preside, dos representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas (salud, educación, personería), representantes de las asociaciones de campesinos, representantes de los gremios y un representante de cada una de las veredas, un representante de la iglesia católica. Además esta creada la comisión Municipal de tecnología y asistencia técnica agropecuaria conformada por tres miembros, la secretaría en los comités es desempeñada por el director de la UMATA, quien participa con voz pero sin voto, de los 21 miembros que lo integran 3 son mujeres. Todos los integrantes residen en el Municipio.

Las principales actividades desarrolladas son reuniones periódicas para avalar proyectos y discutir las necesidades y las problemáticas principales de cada vereda, de cada sector para proponer soluciones, recibir los informes para evaluar el trabajo de la UMATA.

2.5.2.3 Veedurías ciudadanas. Existen veedurías ciudadanas para los proyectos que ejecuta el Municipio, de los cuales realizan las respectivas actas durante el tiempo que dure el proyecto.

2.5.3 Tejido social.

2.5.3.1 Organizaciones.

2.5.3.1.1 Junta de Acción Comunal . Esta conformada en todas las veredas en algunas con mayor grado de consolidación, en otras está creada pero no operan. La función de la juntas de acción comunal está encaminada a ejecutar obras comunitarias.

Cuadro 70. Miembros de la Junta de Acción Comunal

Vereda o sector	Cantidad	Numero de asociados
PARAMO	1	52
TOBAL	1	66
PEÑA NEGRA	1	17
CARRIZAL	1	27
CARTAVITA	1	27
ALISAL	1	20
PARGUITA	1	30
CENTRO	1	17
LLANO DEL CARMEN	1	74
PARGUA	1	38
TOTAL	10	368

Fuente: Talleres veredales E. O. T. Tutazá 1.999.

2.5.3.1.2 Asociación de padres de familia. En la mayoría de las instituciones educativas existen con una labor de velar por el buen funcionamiento de los

planteles, participar en las reuniones de consejo directivo, trabajar por el buen desarrollo como es la huerta escolar.

Cuadro 71. Integrantes asociaciones de padres de familia

Vereda	Cantidad	Asociados
PARAMO	2	103
TOBAL	1	36
PENA NEGRA	1	12
CARRIZAL	1	30
CARTAVITA	1	14
PARGUITA	1	9
CENTRO	1	7
LLANO DEL CARMEN	1	34
PARGUA	1	10
TOTAL	10	255

Fuente: Talleres veredales E.O.T. Tutazá 1.999.

2.5.3.1.3 Asociaciones de productores. En el Municipio existen algunas asociaciones dedicadas a mejorar la productividad del sector agropecuario y al rescate cultural de los antepasados.

Cuadro 72. Asociaciones de productores del Municipio de Tutazá

Vereda	Cantidad	Asociados
PARAMO	1	15
CARTAVITA	1	7
PARGUITA	3	11
TOTAL	5	33

Fuente: Talleres veredales E.O.T. Tutazá 1.999

Como se observa en el cuadro anterior los procesos organizativos en el Municipio son muy pocos, lo cual significa que se necesita capacitación y concientización de todos los productores para el desarrollo de estos procesos.

2.5.3.2 Cooperativas. Existen dos Cooperativas en la vereda el Páramo con 60 asociados que en el pasado fueron productivas pero que en el momento están estancadas por falta de fortalecimiento y continuidad de los procesos.

A nivel Municipal existe una Cooperativa denominada Cooperativa Multiactiva de Productores Agropecuarios y Artesanos del Municipio de Tutazá Boyacá COAGROS LTDA. con 37 personas naturales asociadas y tres personas Jurídicas, las cuales son: Asociación de Mujeres del Páramo Tutazá con 15 mujeres asociadas que están desarrollando proyectos productivos como es la cría de ovinos y las artesanías en lana de oveja, desde el hilado hasta la producción de cobijas, ruanas, guantes etc.; la precooperativa Sindical Campesina con 12 asociados, en el momento se encuentra en estancamiento y reestructuración; la empresa asociativa de trabajo los Cedros conformada por 7 asociados, la mayoría exalumnos del Colegio Pío Morantes dedicados a la

explotación de trucha arco iris. Los asociados de la Cooperativa COAGROS LTDA. son productores agropecuarios y artesanos del Municipio de Tutazá. Esta Cooperativa integra todos los sectores del Municipio, además presta servicios de asesoría, asistencia técnica agropecuaria y de reforestación.

Actualmente tiene proyectos productivos como es la producción de semilla certificada de papa.

2.5.3.3 Otras organizaciones. Las juntas de acueducto existen en algunas veredas como: Páramo con 145 asociados, el Tobal dos juntas con 60 afiliados, las cuales no han tenido un funcionamiento eficiente por falta de interés y de organización.

Las organizaciones deportivas son muy limitadas en el Municipio, solo existe una en Llano del Carmen con 30 socios y una en la vereda Cartavita con 15 socios, las cuales están dedicadas a la organización y fomento de actividades deportivas como baloncesto, microfútbol, tejo y atletismo principalmente, en todo el Municipio.

La junta parroquial integrada por 5 directivos que fiscalizan, controlan y manejan todo lo relacionado con los arrendamientos de la finca que poseen en la vereda el Tobal, autorizan y colaboran con los arreglos de la iglesia y Casa Cural.

2.5.4 Institucional

Las relaciones inter-administrativas son deficientes con los Municipios vecinos por las ambiciones políticas de cada uno de burgomaestres, sin embargo hay buenas relaciones con otros Municipios como Cerinza, Santa Rosa, Paz de Río. Se debe estar en constante dialogo para presentar y gestionar proyectos regionales de beneficio común.

2.5.4.1 Misión. Organizar la administración Municipal de Tutazá con el fin de alcanzar la excelencia administrativa, recuperando los valores del servidor público para que esta labore dentro de los lineamientos y parámetros que le permitan lograr unos niveles de crecimiento y desarrollo.

Reconociendo e incentivando el cumplimiento de los objetivos involucrándolos a cada uno de ellos en los proyectos futuros, haciéndolos partícipes del engranaje del éxito.

2.5.4.2 Visión. El Municipio de Tutazá logrará ser el Municipio líder en la organización de su administración, impregnado en todos sus niveles por la cultura de autoestima con suficientes valores para estar preparados para el nuevo estado, en su afán de modernización gracias a un recurso humano en permanente desarrollo.

2.5.4.3 Alcaldía Municipal. El Municipio de Tutazá en la actualidad cuenta con una estructura administrativa que le permite establecer como esta conformada su organización y que requiere ser adecuada de acuerdo a las necesidades presentes y futuras, es por ello que este estudio presenta como esta conformada la administración Municipal actual y en la prospectiva se proyectará una estructura coherente de acuerdo a las necesidades, a las leyes y normas vigentes para una eficiente administración.

2.5.4.3.1 Despacho del alcalde. El alcalde Municipal ejerce la autoridad política, es el Jefe de la Administración local y es el Representante legal del Municipio, quien fue electo mediante el voto popular para un periodo de tres años.

2.5.4.3.1.1 Objetivo. Promover el correcto funcionamiento para satisfacer las necesidades de la comunidad, a través de una eficiente prestación de los servicios públicos, la participación comunitaria para el mejoramiento del Municipio a través de su programa de gobierno, aplicando las políticas de orden Nacional y Departamental.

2.5.4.3.1.2 Funciones generales. Dentro de sus funciones y atribuciones están las asignadas en la constitución Nacional, la Ley 136 de 1.994 y sus normas reglamentarias, se pueden señalar entre otras las siguientes:

Expedir las disposiciones Administrativas que sean necesarias, de conformidad con la constitución, las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, demás normas y reglamentos emanados de la autoridad superior.

Coordinar la eficiente prestación del servicios o ejercicio de responsabilidades atendidas por entidades de orden nacional o departamental en jurisdicción del Municipio.

Establecer mecanismos y tomar las medidas que coadyuven a lograr la participación comunitaria en los asuntos Municipales conforme a lo establecido en las normas vigentes.

Emitir conceptos sobre los actos administrativos que así lo requieran a fin de que estos se ciñan a las normas constitucionales y legales vigentes.

Otorgar permisos para anunciar o desarrollar actividades de enajenación de bienes destinados a vivienda.

Regular los precios de los artículos de primera necesidad en el Municipio de Tutazá de conformidad con las disposiciones de la superintendencia de industria y comercio.

Imponer multas a favor del tesoro Municipal a las personas que incumplan o violen las normas, reglamentos o prescripciones legales establecidas por las autoridades municipales.

Coordinar con las autoridades competentes los mecanismos para la solución de las calamidades públicas, con el fin de proteger la vida, bienes de la ciudadanía.

Emitir las normas necesarias para prevenir y reprimir delitos e infracciones, mantener el orden y aplicar las normas vigentes para el Municipio.

Orientar y dirigir la acción de las inspecciones Municipales de policía.

Expedir previo llenado de los requisitos de rigor, las licencias de funcionamiento para toda clase de establecimientos que vayan a funcionar en el Municipio.

Coordinar y controlar las funciones de inspección y verificación de los instrumentos de pesas y medidas utilizadas en la comercialización de bienes que se ajusten a las normas vigentes.

Aplicar las sanciones pertinentes a los comerciantes industriales o pequeños productores que violen las normas sobre los precios, pesas, medidas o calidades que se encuentren vigentes.

Las demás que le asigne la norma y/o autoridad competente.

Formular proyectos que aseguren la educación, conservación, restauración, manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

Dentro del Esquema Administrativo el Alcalde cuenta con una secretaría ejecutiva del despacho que desempeña importantes funciones de acuerdo a su cargo.

Es de anotar que uno de los graves problemas que entorpecen el buen desempeño de esta dependencia radica en que no existe el archivo general, la mayoría de los papeles deben mantenerse en el despacho, esto genera que la documentación, correspondencia, estudios, etc. no se de el tratamiento técnico adecuado.

A esta dependencia están adscritas:

La inspección de policía
Almacén

Personal
Archivo
Biblioteca
Servicios generales
Recepción

2.5.4.3.2 Secretaría de Planeación y control interno.

2.5.4.3.2.1 Objetivo. Elaborar los planes, proyectos en materia de urbanismo asistencia técnica, programación presupuestaria, financiera y de racionalidad administrativa, necesaria para el desarrollo económico social del Municipio, levantar y analizar los datos básicos de información para implementar políticas de desarrollo económico, industrial y comercial que beneficien el Municipio, ejercer el control interno, propender por el cumplimiento del plan de desarrollo y el ordenamiento territorial, atender las reclamaciones por estratificación, controlar los permisos para las licencias de construcción y establecer clara reglamentación a través de acuerdos que presente a estudio del Concejo.

2.5.4.3.2.2 Funciones generales. Le corresponde a la oficina de planeación desarrollar las siguientes funciones.

Racionalizar la Administración Municipal por medio de planes, programas y proyectos de desarrollo en las áreas económica, social, cultural y administrativa del Municipio.

Prestar asistencia técnica al ejecutivo municipal y demás dependencias de la Administración Municipal.

Llevar sistema estadístico municipal y establecer los índices en los que se basaran los planes y programas municipales.

Elaborar estudios reglamentarios y conceptuar sobre la construcción de obras civiles.

Realizar los estudios o supervisarlos según el caso para la elaboración de planes y programas de desarrollo habitacional en el Municipio.

Realizar o supervisar los estudios de factibilidad para la ampliación, remodelación e implementación de los servicios públicos en el Municipio y emitir los correspondientes conceptos.

Adelantar los estudios para la adecuación de terrenos con infraestructura vial, servicios públicos comunales y emitir la reglamentación para determinar lugares para la adecuación de zonas de descanso y/o recreación.

Realizar y mantener adecuados los planos, cartas topográficas y la cartografía necesaria para conocer los cambios físicos del Municipio.

Elaborar y conceptuar sobre asignación de rutas y horarios de transporte urbano de pasajeros y mixto al igual que fijar la capacidad transportadora de las empresas que prestan dicho servicio.

Atender las quejas presentadas por incumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los acuerdos.

Elaborar estudios y determinar necesidades y prioridades de dotación para los planteles escolares, instalaciones deportivas, puestos de salud, hospitales locales y ancianatos administrados por el Municipio.

Participar efectivamente en la elaboración, modificación o actualización del plan de desarrollo municipal, así como en la elaboración de los proyectos de presupuesto y programa de inversión del Municipio.

Organizar y elegir el proceso de recolección e información directa de datos estadísticos en el Municipio.

Diseñar los formatos de papelería y documentos que deben ser aplicados en los procesos administrativos de la gestión Municipal.

Programar, dirigir y organizar la verificación y organización del control Interno.

Suministrar cuadro de personal eficiente.

Fomentar en el Municipio una cultura de control orientada al mejoramiento continuo y el cumplimiento de la misión institucional.

Evaluar y verificar los mecanismos de participación ciudadana diseñada por la entidad.

Verificar que los responsables de la ejecución apliquen los controles establecidos tanto para el manejo de la Hacienda Pública como el manejo en general de la administración.

Diseñar los sistemas y procedimientos que permitan optimizar el recurso humano y físico.

A esta secretaría están adscritos:

Control interno

Banco de proyectos

Plan de desarrollo

Ordenamiento Territorial

SISBEN

Estratificación
Fondo de vivienda
Interventoría y contratación técnica
Valorización
Servicios públicos

2.5.4.3.3 Tesorería Municipal.

2.5.4.3.3.1 Objetivo. Corresponde a la tesorería desarrollar las actividades de orientación de política fiscal del Municipio, la eficiente dirección de sus finanzas, la correcta programación y ejecución presupuestal, el control en la liquidación recaudo de los impuestos, como también organizar y llevar el registro de los contribuyentes que por cualquier concepto tributan al Municipio.

2.5.4.3.3.2. Funciones generales. Formular políticas que en materia financiera y fiscal se consideren convenientes para el desarrollo municipal.

Preparar el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos; al igual que el programa de inversiones para el Municipio.

Controlar la ejecución presupuestal y presentar los correspondientes informes al alcalde, Concejo Municipal y establecer las reservas presupuestales.

Registrar y controlar las operaciones financieras elaborando los balances, estados y demás informes con la oportunidad requerida.

Administrar y aforar los impuestos municipales y demás rentas.

Ejecutar el correcto y oportuno registro de las actividades contables y presupuestales.

Practicar la liquidación de los impuestos, tarifas y demás rentas municipales de conformidad con las normas vigentes.

Visitar o recurrir a los contribuyentes para que aclaren cuestiones relativas a los impuestos municipales.

Solicitar al alcalde el cierre a los establecimientos que incumplan con el pago de sus impuestos, calidades, pesas y medidas.

Efectuar oportunamente los pagos y desembolsos de acuerdo a los requisitos establecidos.

Expedir los paz y salvo a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones con el Municipio.

Preparar y presentar las cuentas mensuales a la contraloría o auditoría delegada.

Efectuar los pagos y control correspondiente de las obligaciones a cargo del Municipio.

Pagar la nomina y planilla de sueldos y jornales una vez cumplidos los tramites de rigor.

Las demás funciones que sean asignadas por la norma o autoridad competente.

A esta oficina están adscritas:

Recaudo y caja

Presupuesto

Contabilidad

Sistemas

2.5.4.3.4 Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

2.5.4.3.4.1 Objetivos. Constituye la unidad administrativa encargada de vincular a la comunidad rural y centro rural al desarrollo y mejoramiento de la parte productiva mediante la participación, educación y promoción para el desarrollo, mediante la creación de asociaciones, cooperativas, empresa asociativas de trabajo y demás formas organizativas que permitan realizar actividades de diversificación de cultivos, agricultura sostenible y limpia, mejoramiento de razas, manejo, nutrición y sanidad de las especies pecuarias, conservación, manejo y restauración de los recursos naturales, actividades de mercadeo, comercialización y transformación de productos agropecuarios a través de la asistencia técnica con el lema de aprender haciendo, para lograr ser mas competitivos a nivel municipal y regional, mediante una acertada gestión.

2.5.4.3.4.2 Funciones generales. Servir de órgano de comunicación y enlace entre la comunidad y la Administración Municipal para la solución de necesidades que afecten al sector agropecuario.

Promocionar, organizar y capacitar asociaciones de tipo campesino con el fin de impulsar el desarrollo empresarial de economía solidaria.

Coadyuvar en la formulación de políticas que en materia de asistencia técnica agropecuaria adopte la Administración Municipal de acuerdo a los lineamientos que para el efecto determine el gobierno nacional tendientes a mejorar el nivel de vida de la población.

Prestar asistencia técnica agropecuaria a los productores agrícolas y pecuarios del Municipio en una forma planificada, bien dimensionada, oportuna y útil.

Hacer alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas que cumplan funciones de asistencia técnica y transferencia de tecnología y conservación de los recursos naturales, mediante convenios con el Municipio para optimizar los recursos humanos y técnicos.

Adoptar las medidas necesarias para la prevención de plagas y enfermedades que se presentan o se puedan presentar, que ofrezcan amenazas, riesgos para el desarrollo agropecuario, mediante la aplicación de las técnicas y normas legales existentes para tal fin.

Hacer investigación aplicada para lograr mejorar la productividad de los renglones prioritarios explotados en el Municipio.

Montaje de parcelas para transferir tecnologías apropiadas y ajustables a las condiciones agroecológicas, culturales y socioeconómicas de los beneficiarios, donde se reúnan a discutir, intercambiar y complementar experiencias entre técnicos y productores.

2.5.4.3.5 Salud.

2.5.4.3.5.1 Objetivos. Realizar acciones de promoción, prevención, tratamiento de enfermedades y rehabilitación de pacientes.

2.5.4.3.5.2 Funciones generales. La salud es un derecho constitucional y debe ser prestado por todos los organismos adscritos al Ministerio de Salud, directa o indirectamente. Son beneficiarios quienes estén afiliados a un régimen contributivo o a uno subsidiado y quien estén inscritos al SISBEN en los niveles 1 al 3. Este derecho fundamental se presta en el Municipio a través del Puesto de Salud .

Mantener y ampliar la estructura física para una correcta prestación del servicio.

Ofrecer servicios de salud integral eficientes, oportunos y humanos, intra y extra murales.

Programación de actividades y recursos.

Llegar a los grupos mas vulnerables para lograr una reducción en las patologías mas frecuentes.

Planificación de las actividades de promoción, prevención que satisfagan las necesidades básicas de la comunidad.

Coordinar la atención con centros especializados de otro nivel.

Velar por el saneamiento ambiental mediante campañas de divulgación, visitas, charlas y talleres.

Gestionar recursos y servicios para ser mas eficiente la prestación del servicio.

Evaluar y rendir informes de la ejecución de actividades.

Facturación de servicios.

Es importante por otra parte que se descentralice la salud con el fin de canalizar recursos y que el actual Puesto de Salud se transforme para que pueda prestar sus servicios a otro nivel, razón que permite la autosuficiencia en la prestación de los servicios y contratación con las A.R.S s,.

2.5.4.3.6 Educación

2.5.4.3.6.1 Objetivos. Prestar el servicio de educación integral a toda la comunidad tutaceña.

2.5.4.3.6.2 Funciones generales. Programar inversiones necesarias en infraestructura, dotación y mantenimiento de los establecimientos educativos.

Optimizar la utilización de los recursos humanos, físicos y técnicos para ampliar la cobertura y calidad de la educación.

Promover el desarrollo y fortalecimiento de cada uno de los establecimientos educativos.

Crear un medio de planeación, organización, coordinación, dirección y evaluación de la educación en el Municipio.

2.5.4.4 Concejo Municipal. En la actualidad el Consejo Municipal de Tutazá, cuenta con siete (7) miembros según lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley.

El personal directamente a su cargo lo constituye El Personero (a) Municipal que es nombrado por un termino de tres (3) años y el Secretario(a) nominada por un periodo de un año, según lo establecido en la Ley 136 de 1994.

Por pertenecer el Municipio a la 6° categoría, el volumen de proyectos que se tramitan no es tan extenso y ello genera que el volumen de trabajo se de en la medida que las circunstancias así lo ameriten.

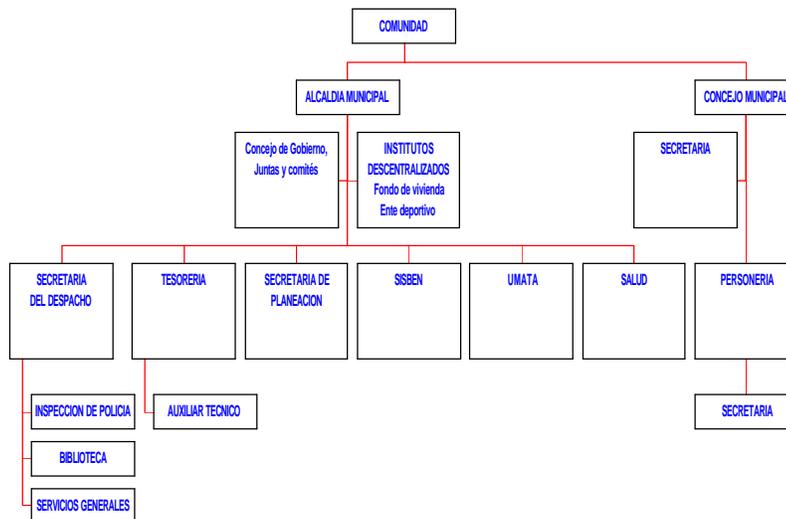
Su estructura se establece de acuerdo a lo señalado en la Ley 136 de 1.994, el reglamento interno del Concejo Municipal de Tutazá se encuentra en el acuerdo Municipal No 041 del 2 de Diciembre de 1.995.

2.5.4.4.1 Personería Municipal. La Personería Municipal se define como un organismo que ejerce el control administrativo en el municipio y cuenta con autonomía presupuestal y administrativa. La planta mínima de personal esta conformada por un Personero y un Secretario (Art.168 Ley 136/94).

La Personería de Tutazá, esta localizada en el Segundo Piso del Edificio Municipal, sus instalaciones locativas son adecuadas en el momento, por gozar de autonomía administrativa y financiera permite que exista autoridad en el manejo del gasto asignado y en la actualidad se constituye en una dependencia importante a la que acude la comunidad para solución de sus inquietudes.

Por pertenecer el Municipio a la 6° categoría, el escaso presupuesto asignado no le permite mas que mantener las situaciones laborales actuales, de ahí que deba operar con la Planta Mínima para su desempeño.

ORGANIGRAMA MUNICIPIO DE TUTAZA



2.5.4.5 Institutos descentralizados

2.5.4.5.1 Ente deportivo. El ente deportivo se constituye en el organismo encargado de la programación de eventos deportivos, adecuación, mantenimiento y construcción de escenarios Deportivos, capacitación, fomento

y cultura del deporte, divulgación de actividades y formulación de políticas en pro del establecimiento de escenarios y práctica deportiva, canalización de recursos nacionales y municipales hacia inversiones que promuevan e incentiven la práctica del deporte.

El ente deportivo como organización debe estar en cabeza de un profesional especializado en el área, porque de ello depende en gran medida el éxito que pueda tener todo tipo de organización y la canalización óptima de los recursos. La reestructuración que se requiere es simplemente que este representado por un profesional en el área y que las veces de tesorero las haga un profesor en Educación Física o afines a manera adoc. para la consecución de los recursos de la Nación

2.5.4.5.2 Fondo de vivienda de interés social. Tiene como fin específico el canalizar recursos del orden Nacional, Departamental, Municipal o de cualquier índole con destino a la Construcción de Programas Básicos de Vivienda de Interés Social en el área urbana y en los centros poblados, de canalizar los subsidios de vivienda, de generar programas de saneamiento básico y crear programas de crédito en beneficio de cabezas de familia que no posean vivienda.

Los recursos provenientes de la ley 60 de 1993 y con destino a los Fondos de Vivienda fueron recortados de otros sectores que permitía la ley para vivienda, ahora estos recursos deben ser tomados y financiados con recursos propios del Municipio, esto hace que el Fondo de Vivienda no cuente con recursos para su funcionamiento y la forma más adecuada para mantenerlo en vigencia es centralizándolo a la estructura de la alcaldía.

2.5.4.6 Juzgado Municipal. En el Municipio existe una oficina cuya finalidad es aplicar las leyes a las contravenciones que ocurren en la jurisdicción Municipal, para tal objeto cuenta con un Juez, un secretario y un escribiente. Funciona en el primer piso del edificio municipal.

2.5.5 Descentralización financiera. Según la Ley 60 corresponde a los municipios a través de las dependencias de su organización central o de las entidades descentralizadas competentes, prestar o participar en la prestación de los servicios directamente, conforme a la ley, a las normas técnicas de carácter nacional, a las ordenanzas y a los respectivos acuerdos municipales. La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación se destinará de acuerdo a los siguientes criterios: los municipios clasificados en las categorías 4, 5 y 6 destinarán el 18% de estos ingresos para funcionamiento y el 82% para inversión según la siguiente distribución:

En educación el 30%, en salud el 25% de los cuales el 60% se destinara a régimen subsidiado, en agua potable y saneamiento básico el 20%, en educación física recreación, deporte, cultura y aprovechamiento del tiempo

libre el 5%, libre inversión el 20% restante (vivienda, sistemas agropecuarios, equipamiento municipal, desarrollo institucional, servicio de la deuda, atención y desastres).

2.5.6 Finanzas locales

2.5.6.1 Ingresos municipales.

Cuadro 73. Ingresos 1997-1.999

DESCRIPCION	AÑOS					
	1.997		1.998		1.999	
		%		%		%
INGRESOS TRIBUTARIOS	15466053	1.67%	16362557	1.80%	21188984	2.38%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2136200	0.23%	6890733	0.76%	47086969	5.29%
PARTICIPACION NACIONAL	570620000	61.78%	667017004	73.54%	731818057	82.28%
RECURSOS DE COFINANCIACION	175442866	18.99%	202881556	22.36%	65160797	7.33%
RECURSOS ECOSALUD	6412959	0.69%	10555191	1.16%	23380626	2.63%
RECURSOS DE CREDITO	150000000	16.23%	0	0%	0	0%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3622875	0.39%	3474703	0.38%	787671	0.08%
TOTAL	923700953	100%	907181744	100%	889423104	100%

Fuente: Tesorería Municipal 1.999.

Los ingresos del Municipio de Tutazá han venido disminuyendo, comparativamente durante los años 1.997 a 1.999, en vista de que los recursos de cofinanciación bajaron su porcentaje de participación, con el agravante de que tienden a desaparecer y eran los recursos que producían beneficio social en la población mas vulnerable. En 1.997 se captaron unos recursos de crédito pero estos han afectado negativamente las rentas del Municipio debido a sus altos costos de financiación. Paralelamente a estos las necesidades de inversión para satisfacer necesidades básicas insatisfechas.

Los recursos propios se han venido incrementando de acuerdo al esfuerzo fiscal del Municipio, pero desafortunadamente el impuesto predial es el único rubro del Municipio que lo puede incrementar y las actuales circunstancias de rentabilidades negativas en los sistemas agropecuarios se torna difícil seguirlos incrementando.

Como se puede observar en el cuadro 73 y la gráfica 22, la mayor participación de los ingresos son las transferencias nacionales representando un 72% seguido por los recursos de cofinanciación con un 16%.

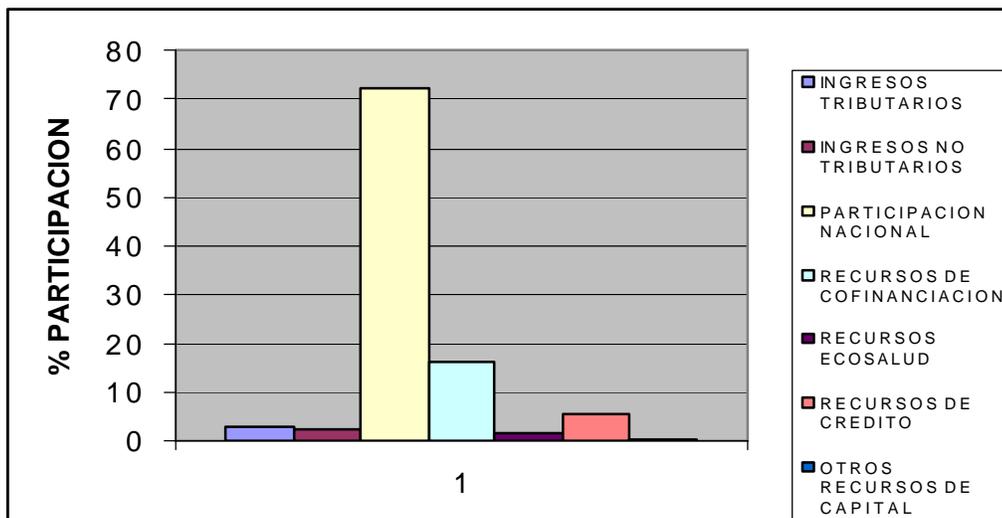


Figura 22. Participación promedio de los ingresos municipales 1.997-1.999

2.5.6.2 Gastos municipales

Cuadro 74. Gastos en el Municipio de Tutazá, 1.997 – 1.999

DESCRIPCION	AÑOS					
	1.997	%	1.998	%	1.999	%
FUNCIONAMIENTO	157830307	26.68%	175459804	23.99%	250241570	28.39%
SERVICIOS PERSONALES	66923903		80024407		142276490	
GASTOS GENERALES	64215404		49826878		54150628	
TRANSFERENCIAS	26691000		45608519		53814452	
SERVICIO DE LA DEUDA	0		29019307	3.97%	31139979	3.53%
INVERSION	433671200	73.32%	526943433	72.04%	600090807	68.08%
EDUCACION	130101360		158083030		180027242	
SALUD	108417800		131735858		150022702	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	86734240		105388687		120018161	
RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	21683560		26347172		30004540	
OTRAS INVERSIONES LEY 60	86734240		105388687		120018161	
TOTAL	591501507	100.00%	731422544	100.00%	881472296	100.00%

Fuente: Tesorería Municipal, 1.999.

Los gastos de funcionamiento en el Municipio de Tutazá representan el 26%, del total de los gastos, el servicio de la deuda el 3% y los gastos de inversión representan el 71%.

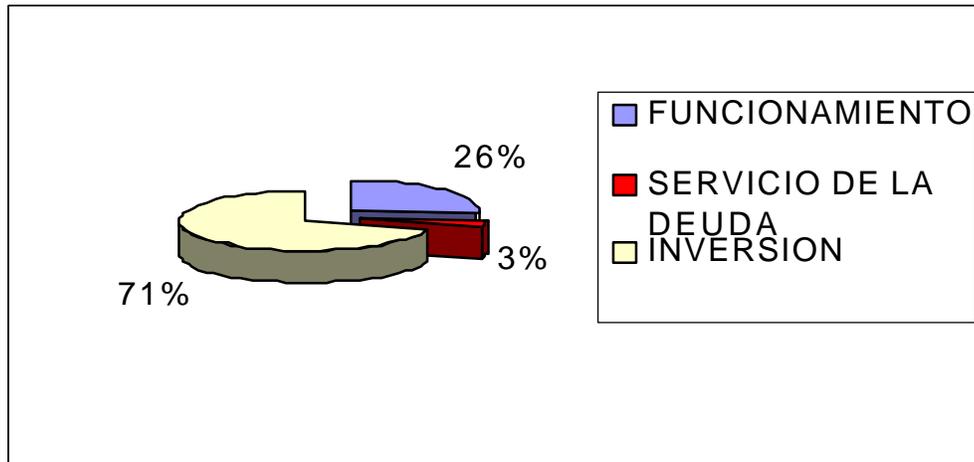


Figura 23. Gastos en el Municipio de Tutazá, 1.997-1.999.

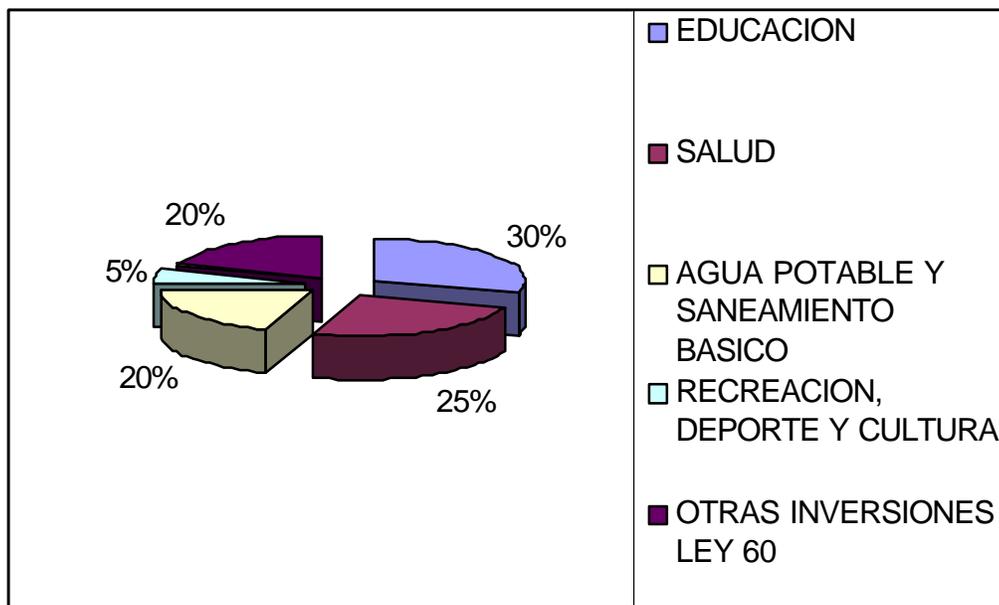


Figura 24. Inversiones municipales 1.997-1.999

Las inversiones municipales de 1.997 a 1.999 estuvieron de acuerdo a la distribución de la Ley 60 .

2.5.7 Ambito administrativo jurisdiccional. Los limites municipales fueron tomados de la información técnica suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Véase la plancha 1).

2.5.7.1 División veredal. Los ámbitos de jurisdicción veredal, están definidos mediante el acuerdo del Concejo Municipal y cartográficamente por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde establecen las siguientes unidades veredales:

VEREDA ALISAL
 VEREDA PARGUITA
 VEREDA CENTRO
 VEREDA CARTAVITA
 VEREDA EL TOBAL
 VEREDA PARAMO
 VEREDA PARGUA

La división veredal es una unidad espacial donde se identifica un sector del área municipal a efectos de localizar un grupo de población que comparten afinidades alrededor de la educación, identidad cultural, Juntas de acción comunal. (Véase la plancha 35.1).

Se necesita hacer un replanteamiento del territorio municipal donde tenga en cuenta los diferentes componentes ambientales, culturales, sociales y económicos, que permitan establecer una mejor distribución de unidades espaciales y un mayor sentido de pertenencia por parte de las comunidades de cada sector y para tal efecto se proponen las siguientes veredas:

VEREDA ALISAL
 VEREDA PARGUITA
 VEREDA CENTRO
 VEREDA CARTAVITA
 VEREDA EL TOBAL
 VEREDA PARAMO
 VEREDA PARGUA
 VEREDA CARRIZAL
 VEREDA PEÑA NEGRA
 VEREDA LLANO DEL CARMEN

Las cuales fueron debidamente alinderadas según la concertación con la población del municipio y la descripción de sus limites se presenta en un acuerdo municipal para su respectivo estudio y aprobación y su posterior inclusión y codificación catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Véase plancha 35.2).

Cabe aclarar que la vereda Llano del Carmen fue creada mediante el acuerdo 08 de Noviembre 1 de 1.987 pero no se adelantaron los tramites para que fuera incluida y codificada en las cartas catastrales del Instituto Geográfico Agustín

Codazzi quien es la autoridad competente para estos estudios. Por lo tanto no se tuvo en cuenta dentro del estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial.

2.5.8 Conflictos por acciones administrativas. El caso más importante tienen que ver con los predios del municipio los cuales en su mayoría no poseen los títulos de propiedad para lo cual se requiere adelantar sus respectivos juicios de pertenecía para su correcto dominio e inclusión dentro los inventarios con su respectivo avalúo.

Otro caso es la actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.

Los mayores conflictos administrativos se pueden presentar por la implementación del plan de manejo ambiental de la zona de páramo donde se tienen que crear un mecanismo para declararlo zona comunitaria pero restringiendo muchas actividades como son ampliación de la frontera agrícola, ocupación por pastoreo de bovinos, ovinos, equinos, caprinos, caza, pesca y tala.

